

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS

23

1. ÁREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del Gobierno Regional De Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un locador de servicios como **OPERADOR LOGISTICO III** en la Oficina de logística (Área de Almacén) del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del Servicio de una persona natural para la Dirección Ejecutiva de Logística, (Área de Almacén), quién prestará sus servicios como Operador Logístico III, con la finalidad de cumplir con los Objetivos de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Ucayali.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación para ejecutar actividades y prestar servicios como Operador Logístico III para la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Logística (Área de Almacén).

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|----------|------------------|---|
| 1 | 1 | servicios | Servicios como OPERADOR LOGISTICO III en la Oficina de logística (Área de Almacén) del Gobierno Regional de Ucayali. |

5.1. Actividades a desarrollar:

- Operador Logístico en el almacén del EX INPE
- Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE
- Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE
- Elaboración de ACTAS de salida
- Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne.
- Otras actividades producto de los servicios brindados.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio, y en general de toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona.
- EL personal es responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que cause a LA ENTIDAD por negligencia en la prestación del servicio o su incumplimiento.

encomendadas con responsabilidad.

- Presentar el correspondiente Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios y/o Factura), para efectos de realizar el cobro de sus servicios.
- Emitir informes y otros, relacionados a su cargo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Titulado de la carrera de contabilidad y/o Bachiller.

Acreditación:

El título se acreditará con copia y puede ser verificado, según corresponda por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

6.2 Experiencia:

- ❖ Experiencia General no menor de (02) año en Entidades Públicas y Privadas.
- ❖ Experiencia Específica mínima de (02) año en entidades Públicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes requisitos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados ó (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- Capacitación en Sistema SIGA.
- Capacitación de contabilidad.

Acreditación de las Capacitaciones:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

6.4 Otros

- ❖ Persona natural y/o jurídica.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- ❖ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Dirección de la Oficina Ejecutiva de Logística (Área de Almacén), (Se precisa que la permanencia en el lugar de prestación del servicio será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

7.2 Plazo:

21

La vigencia de la prestación de servicio del profesional será correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2026**, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, (Se precisa que la permanencia en el lugar de prestación del servicio será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

8. MES / DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

| MES | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---------|--|
| ENERO | <ul style="list-style-type: none">• Operador Logístico en el almacén del EX INPE• Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Elaboración de ACTAS de salida• Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne.• Otras actividades producto de los servicios brindados.• Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona |
| FEBRERO | <ul style="list-style-type: none">• Operador Logístico en el almacén del EX INPE• Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Elaboración de ACTAS de salida• Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne.• Otras actividades producto de los servicios brindados.• Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona |
| MARZO | <ul style="list-style-type: none">• Operador Logístico en el almacén del EX INPE• Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE• Elaboración de ACTAS de salida• Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne.• Otras actividades producto de los servicios brindados.• Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona |

| | |
|---------------------|---|
| <p>ABRIL</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Elaboración de ACTAS de salida • Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne. • Otras actividades producto de los servicios brindados. • Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona |
| <p>MAYO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Operador Logístico en el almacén del EX INPE • Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Elaboración de ACTAS de salida • Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne. • Otras actividades producto de los servicios brindados. • Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona |
| <p>JUNIO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Operador Logístico en el almacén del EX INPE • Apoyo en la recepción de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Apoyo en el despacho de bienes y materiales que ingresan al almacén EX INPE • Elaboración de ACTAS de salida • Organizar, distribuir, archivar y custodiar la documentación que se le asigne. • Otras actividades producto de los servicios brindados. • Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación e información que se le proporciona. |

20

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO

El servicio debe ser presentado, en la Oficina de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Logística (área de almacén) del Gobierno Regional de Ucayali, recepcionado y sellado por la Dirección Ejecutiva de Logística

El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio, será otorgada por la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Logística (área de almacén) del Gobierno Regional de Ucayali, la presentación del informe y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará de forma **MENSUAL**, previa conformidad de servicio otorgada por la Dirección Ejecutiva de Logística. El pago del servicio del profesional será correspondiente a los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de año 2026**, después de la notificación de la Orden de Servicio; y la entrega del servicio y/o producto, serán entregados la última semana finalizando cada mes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con el Artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F = 0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios

públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

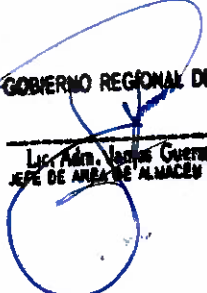
La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

(No corresponde)


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Lic. Adm. Javier Guerra Rivero
JEFE DE AREA DE ALMACÉN CENTRAL 10